



No. 7005045
APARTADO, 24/10/2019

Señor(a),
YILENYS RODRIGUEZ MOYA
Carrera 74 B Calle 102 - 44
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a).

Me permite informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales.

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermaz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos.



@mintrabajo



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

00025

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019
Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Aparadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungerán como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Aparadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas

En consecuencia, se

RDO-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-432
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal me permite alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, los aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se coartará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y uno (31) folios. El original de este

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ofiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 628 0513 - Cel. 3'0 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDO-OPI-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria a varios trabajadores, por lo que se apertura nuevamente esta prueba, para que éste sea tenido en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Jn (1) CD.

Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radwoda
41EE2019740500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019

• 100-2 57 000228 154011370000000000
100-2 57 000228 154011370000000000
100-2 57 000228 154011370000000000

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bagotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.**, por el de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

L. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOCOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
 2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 25 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 *Environ Biol Fish*

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha suferido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despídos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despídos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciénto veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o que de hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan assimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten decididamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolvérá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políacas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se cierra hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT, 811.028.624-1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÓDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CRÉDUA	TÉLEFONO
1 1028011403	AGUILERO HENRY JHOAN	AUXILIAR INVENTARIO	Jhon Aguilero	1028011403	302 517 43 35
2 1037451221	ALBORNOZ ASPIRELA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Octavio Albornoz	1027451221	302 517 43 35
3 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan Alvarez Bedoya	1026138936	312 6112488
4 1039473009	A. MAYA QUIROZ ELKIN DARIO	APRENDEDIZ DISEÑO	Elkin Maya	1039473009	3028095456
5 1040360627	ANORADE CAMIJO LEISMAN	COORDINADOR BODEGA	Leisman Anorade	1040360627	3028095456
6 1027962559	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	ASISTENTE DE COMPRAS	Jose Angulo	1027962559	302 291 13 67
7 1028005565	ARANGO MANDIGAL YESICA	AUXILIAR BODEGA	Yesica Arango	1028005565	3028095456
8 1035421205	ARBOLE ALVAREZ DIANA	COORDINADORA CAJAS	Diana Arboles	1035421205	3028095456
9 43159559	MARIA	ADMISTRADORA	Diono Maria	43159559	3028095456
10 10280075165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut	10280075165	3028095456
11 1028003575	BENUMERA AGUARTE EIDY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Eidy Benumera	1028003575	3028095456
12 7'243017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Betancur	7'243017	3128309595

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESHIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
14 1028010171	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	GEOVANY BRAVO	1028010171	312 677 2847
14 1028024710	BRUNAL HERNÁNDEZ LUISA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal	1028024710	314 668 4510
15 1039695682	CAICEDO MOLINA MARÍA GUILTELMA	AUXILIAR BODEGA	Maria Molina Caicedo	1039695682	302 814 2222
16 1040362742	CERPA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa	1040362742	313 521 1487
17 39428583	CHAVERRA VALOYES DIANA JULIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Valoyes Chaverra	39428583	313 686 6670
18 1003853965	CORDEBA ASPIRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordeba	1003853965	313 686 6670
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa	1027944984	313 686 6670
20 1116795760	DIAZ CALLEJO WENDY LIZETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Callejo	1116795760	313 686 6670
21 1027953950	DIAZ SALAS JAVIER ALFREDO	EMPACADOR	Javier Diaz Salas	1027953950	313 686 6670
22 77577213	GIOSSA LOPEZ NICOLAS	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Giozza	77577213	311 477 2111
23 1027552759	DURANGO DE ARICOS DIEGO DELIAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango	1027552759	321 647 7057
24 1027449725	ESCORAR VILLADIEGO MARIA	AUXILIAR CAJAS	Silvia Escorar	1027449725	320521862

Nº 15

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJAOSDRES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # SC-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBIL	CEDULA	TELÉFONO
25 1028015712	GARLIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y SERVICIO	Erika T. Govea	1018-015714	3016055383
26 1038809596	GIL SUCREZ DAVID H.S. VEN	AUXILIAR INVESTIGACIÓN Y SERVICIO	Patricia Gómez	1038804946	3017543483
27 1063512274	GÓMEZ PIETRA LENS JOHANA	EMPACADORA	Johana Gómez	1063512274	3013691671
28 08673927	GONZÁLEZ GIRAUDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides González	08673923	3116101911
29 1017961855	HERNANDEZ ARIANNA	EMPAQUEDORA	Ariana Hernández	1017961855	3116101911
30 101070364232	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernández	101070364232	3116101911
31 2040360610	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPAQUEDOR	Carlos Hernández	2040360610	3116101911
32 2011261642	HERNANDEZ HERNANDEZ INES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Inés Hernández	2011261642	3116101911
33 39419241	HERNANDEZ NANCIALES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernández	39419241	32063996733
34 43859491	HERRERA GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Herrera	43859491	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera	1038797361	3116411711
36 1027963536	HANEZ TORRES UANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Uana Herrera	1027963536	3014325312

Boon

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 180 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE FIGUR	CÉDULA	TELÉFONO
37 1028014958	LONDON HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Melvin Luis Henao	594112911	316782198
38 39412911	MISTRA PANTOS GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela Restrepo	1.0356.47966	316177026
39 103879760	MIRIA GRISALLS JUDI MARLEN	COORDINADORA CAJAS	Dra. Mirea Grisalles	102403116	3115306413
40 10280132466	MONTENEGRO TOBAR DIDIER ANDRES	EMPAQUADOR	Diana Montenegro	102403116	3115306413
41 1005497285	MORELO ARRIETA DIUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilma Morelo Jimenez	1045505578	3017940186
42 1045505578	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR SURTIDO PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3016404262
43 1028007798	HUERMUERTO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	Ruben Huermuerto Mosquera	1028007798	311292825
44 1028009235	LARIO MOSQUERA MOSQUERA JENNY	AUXILIAR SURTIDO	Jenny Lario Mosquera	1028009235	31166711204
45 71945560	JAIRO MUÑOZ VASQUÍZ DEIVER	AUXILIAR PREVENCION Y PERDIDA	Jairo Munoz Vasquez	71 745.980	3145167062
46 1027998354	ALBERTO NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR ALICHO MERCANCIA	Doris Dr. Alberto Munoz	102491898	3167610908
47 1001595671	MANUEL OSTEN HERMANEZ CARLOS	AUXILIAR FRUTER	Manuel Osten Hermanez	1026221	310336255
48 1041264407	MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlostino Ospina Hernandez	1041264407	30454447

BOCA

ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIJO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉNULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
49 10280112075	MALACIOS HURTADO IVANNEYI	AUXILIAR CAJAS	Luisa Ivonne Palacios Hurtado	10280112075	3205126401
50 1028014891	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	Doris Fabiola Sánchez	1028014891	31 48128773
51 1032820185	JAY DENIS MARIA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	Denis Alvaro	1032820185	3001318707
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUIS	AUXILIAR CAJAS	Viviana Paola Pedraza Castillo	103283200433	3001318707
53 1028002995	PEREA PAOLLA YONMAR	EMPACADOR	Yonmar Perea Paolilla	1028002995	3017546604
54 10998556	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	Federico Luis Pérez León	10998556	32332009553
55 10328012294	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	ESCRIBANA	Lina Fernanda Pérez V.	10328012294	32332009554
56 39429437	PIAUUA VILLADIBOG MARBEL	AUXILIAR FRUTER	Maribel Piauua Villadibog	39429437	3127015920
57 10279562584	QUINTO ORTIZ JORG	AUXILIAR VINO	Quinto Ortiz Jorge	10279562584	3127015920
58 1027956470	QUINTO PEREA EDWAR	AUXILIAR COMPRAS	Quinto Perea Edwar	1027956470	3127015920
59 10280007924	CAMILO RAMIREZ RONICA LIVINGTON	AUXILIAR BODEGA	Camillo Ramírez Livington	10280007924	3036936600
60 1038814640	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR CAJAS	Juan Rivas Moreno Davinson	1038814640	30617838
		AUXILIAR SURTIDO	Juan Rivas Moreno Davinson		31061664
			Juan Rivas Moreno Davinson		31061664



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DISPÓSITO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61 6829523	RODRIGO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Rodriguez	6852-5521	314284282
62 202015200	RODRIGUEZ MOYAN YLENYS	AUXILIAR CAJAS	Ulises Rodriguez Ylenys	1028015200	3205442211
63 1028026722	ROMERO MACHACO DURAN DAVID	ENPAQUETADOR	Daniel David Romero Machacó	1028026722	3214552006
64 1058802574	SAMPAGO USQUiano HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Alvaro Sampaio Usquiano	1028025744	321660438
65 1077947286	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	AUXILIAR SURTIDO	Edith Sanchez Diaz	1028025747	3213569239
66 12446450	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUETADOR	Edwin Sanchez	1028025748	3213569239
67 1028029035	SEANTOS OSTEN LUIS GABRIEL TERAN CORCHO WILMER	AUXILIAR DUMICILIO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68 10952127	TERAN CESAR	AUXILIAR CONTABIL	Edwin Teran Cesario	1028019056	3226579408
74 1038801868	TOBON GUILEGO STEFFANY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Edisson Ivan Tobon Guilego	1038801868	3113558493
69 1045507846	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR SURTIDO	Marcos Torres A.	102802574876	3135520315
70 32156452	VALENCIA SAINAS LINA JUANA	COORDINADORA INVENTARIO	Yana Valencia Lina Sainas	22356452	Una persona
71 1028021006	VALOY VERA YASLEY	INVENTARIO	Yasley Valoy Vera	1028021006	Una persona

Nº

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MASTIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 40-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO FESTIVO
72 43758102	VARGAS LISUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	3115583965	3115583965	3115583965
73 71937754	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	3256241125	3256241125	3256241125
74 1063357096	VILALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUTERA	3113341349	3113341349	3113341349
75 1000337314	YIPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	3109333204	3109333204	3109333204
76 1001033526	ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUEDOR	3216331326	3216331326	3216331326

Nº de folio:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
771152139461	ACEVEDO RENDON JUAN JOSE	AUXILIAR DE FRUVER	JUAN RODOLFO RENDON ACEVEDO		
7811524688574	AZUÑI SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	SANTO DOMINGO AZUÑI	11524688574	3023023081
7943817340	ALZATE SUAREZ HENRY ALFIO	AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALFIO ALZATE	WILMER GUTIERREZ	
8098472058	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN OBENMAR	AUXILIAR DE CAJAS	MARTIN OBENMAR ARGAEZ	95470509	32266213
8171051261	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	ANDRES FELIPE ARISTIZABAL	76572261	3014810603
8298638422	BARRANTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE ENPAQUE	PHILIPPE ARISTIZABAL	9565483312776335	
831037616465	GERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DIANA PATRICIA GERMUDEZ	105165550	32224400
8442771226	ASERRIO FLOREZ LIEV ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	ANDREA ASERRIO FLOREZ	42771226	3008222894
8543166205		CONTADORA			



Página

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MASTIENDAS UbICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
861038643267	BERNARDO FUENTES SNEHILLER	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Bernardo Fuentes Sneller	861038643267	35580009
871017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle Garcia	871017158194	3137424153
8821532566	CANO GAVIRIA DORIA SARITA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Sarita Doria Gaviria	8821532566	27827907
881026135388	CAND GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Gaviria	881026135388	31562320
9039226123	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	María Eugenia Cardenas Yarce	9039226123	3126522727
91121769991	CARDONA LESTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Yesid Cardona Lester	91121769991	3126522763
921026145751	CARVAJA LOSORIO ANDRES FEIP	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andres Carvaja Losorio	921026145751	3126522763
931038641229	CASIANEDA JOHN FREEY	ASISTENTE DE COMPRAS	John Casianeda	931038641229	3126522763
942661172	AUXILIAR DE FRUTER	CO STONER	Zelmer Stoner	942661172	3126522763



Hoja 2

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
438604865 95	CORRÁLES GARCIA GR ORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Andrea Corrales 93664-865	300 615 2269	
9611128470630	CURRÉA CÁRVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Claudia Cárava 938470600	3103048782	
5710376473910	QUESTIA CÓRDOBA JÉJAN CÁRDOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERSIMAS	Jéjan Questia 937647390	316777962	
883416917	DÁVILA ALVAREZ ANDRÉS JULIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Dávila 9300 536		
9941181999	LAGE ARISTIZÁBAL YHARELIS ARIELDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yharelis Lage 93146147	69 38	
10070543235	DIAZ FERNÉZ ANDRÍS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Andrés Díaz Fernández 93181899	317422360	
1011035391472	DIAZ HURTÉ HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURRIDO	Marco Hurté Hoyos 9335391472	30156404	
10298484568	DUQUE OSPIÑA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Duque Osipina 964641666	4743	
1031037501392	DUQUE OSPIÑA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan Duque Osipina 9223 365 871		

Hoja 3



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433357	ECHEVERRÍA GUTIÉRREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD	Tatiana Echeverría	1189135811-10522799	
10510356288905	ESCOBAR GONZALEZ MARÍZA MARÍA	OCCUPACIONAL	María Escobar González	1666625077-31874565	
1061035873312	ESCRIBÁN OTALVÁRO ADRIANA MARÍA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Adriana Escríban	1666625077-31874565	
10711277520	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Estrada	722717920 255712781	
10843582072	FLORIZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE BODEGA	Marta Cecilia Floriz Suaza	1666625077-31874565	
1091041266945	GALINDO FRÍBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SURTIDO	Jaider Galindo	4355522022 3147362054	
11032143301	GALLEGO MARÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE FRUVER	Diana Gallego	1666625077-31874565	
11112857111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy García López	423974111 314734744	
11299686328	GAVIRIA MORENO WILLY LIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Willy Gaviria	46666328 3006579625	
11370142209	GRIJALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Grijaldo	46666328 3006579625	



Folio:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANFIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114-42688636	GOMEZ MUÑOZ CI AUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	GOMEZ MUÑOZ CI AUDIA ANDREA	42.654.679	232 23 23 23
115-8437-42	GONZALEZ GALLEGO JORINY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	GONZALEZ GALLEGO JORINY ALEXANDER	42-742 377-927	377-927
116-1040745446	GUTIERREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	GUTIERREZ MUÑERA JORGE	22-745437	22-745437
117-1577904	HENAO GALLEGO DANIL C	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	HENAO GALLEGO DANIL C	212 721-1679	721-1679
118-1026161409	HENAO RAMIREZ ANGIZAR DE JESUS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	HENAO RAMIREZ ANGIZAR DE JESUS	22-91600	22-91600
119-71031600	IRAGRA VILLA JUAN CARLO	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	IRAGRA VILLA JUAN CARLO	42-8482	42-8482
120-10077145915	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ALEX	AUXILIAR DE FRUVER	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ALEX	22-5333767	22-5333767
121-1007020752	LÓPEZ DARIO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	LÓPEZ DARIO LEONARDO	22-9020732	22-9020732
122-054925942	LOPEZ GETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	LOPEZ GETANCUR LUZ ALBANY	221 3189118	3189118
123-43837618	AUXILIAR DE CAJAS	AUXILIAR DE CAJAS	AUXILIAR DE CAJAS	221 3189118	3189118



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
124.43829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	430027751	322.5598.01.
125.1037688510	LOPEZ LONDONA JORGELIEL CER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	1.03166514 323300981	7125598774 3744662769
126.1125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Eduardo Madrid	1.03166514 323300981	7125598774 3744662769
127.1702623759	MARN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marn	1.03166514 323300981	7125598774 3744662769
128.71134538	MARMOLEJO MOLSTREPO CHRISTIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS	Manuel Marmolejo	1.03166514 323300981	7125598774 3744662769
129.2674265	MARTINEZ OPTICO LEYDY VIVIANA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Camila Martinez	1.03166514 323300981	7125598774 3744662769
130.1036603297	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Felicia Mayta	1.03166514 323300981	7125598774 3744662769
131.83665648	MOLANO OCAMPO OMARIEL STEVEN	AUXILIAR DE CAJAS	Franco Molano	1.03166514 323300981	7125598774 3744662769
132.1128628366	MONTOYA VELIZ SHINY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniela Montoya	1.023628366	3236755653
133.1046743561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Piedad	1.023628366	3236755653



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE ULSPIDO COLLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
134143565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	1355049	51623005
13574753389	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	74753389	
1381035430530	MUNETON GIRALEÑO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS			
13721630705	MUNOZ GIRONDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE OFICIOS MARIOS	<i>Munoz Girondo</i>	1355436750	3242810000
13871991734	MUNGUÍA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE OFICIOS PREVENCIÓN Y FERIADAS	<i>Eilar Mungua</i>	1378270057	51623005
13943825002	MUNOZ OCAMPO CRISTIÁN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Munoz Ocampo</i>	138220002	28961366
1401206291616	MURUAZ MARIÑO ÓMAR	AUXILIAR DE SERVICIO INVENTARIOS	<i>Murua Marno</i>	1006291616	300106716
4116259675	OCAÑA OSPINA CRISTIÁN DÍGER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Cesar Osuna</i>	16259575311917109	
1424058842050	OVIDO DUFNAIS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Ovidio Dufnais</i>	105743000	2384816
1431098722333	APRENDIZ DE CONTABILIDAD		<i>Aprendiz Gómez</i>	13552726333	32301355



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE OFICPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

Hasta

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
144.163.786.2331	MIND ZULUÁICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gathemé Pino	1023886005	3177732830
145.103.946.1294	RAMIREZ OBANDO GUILBERTA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gerson Ramirez	1039461294	3160608555
146.110.553.0734	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Franco Jaramillo	1193311534	3014593134
147.115.244.5107	RENUÑON DÁNO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	Jorge Renuñon	103545107	3162187514
148.115.245.4845	RENDÓN CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Cano Rendón	1152464615	316946494910
149.100.123.4231	RENDÓN JARAMILLO JUAN JESÚS	AUXILIAR SURTIDO	Juan Rendón	1001234231	31792575240
150.115.245.3989	RENÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Renón	10152453989	3162452525
151.100.123.3808	RENÓN SÁNCHEZ JÚLIAN	AUXILIAR DE SURTIDO	Julián Renón	1001233808	3162452525
152.115.218.7214	RIVERA MARÍN CINDY JOHANNE	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152187214	3224403116
153.100.753.9229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	3217448782



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1048375212	RIVERA REYES FERNO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Robert Jairo Rivera	10237512 30124881	
155 43753798	RIVERA RUEZA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753078 5767369	
156 32107296	RIVFROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilie Rivas	32107296 313606965	
157 118836506	ROJANO GAMMAHRA IVAN RENÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES	Ivan René Rojano	118836506 304436497	
158 103B123957	ROJAS JAHAMILLO ANIVERSÓN FAGIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Aníbal Rojas	103B123957	
159 1152217452	ROLDAN DIAZ OANIL	DISEÑADOR GRAFICO	Dorito Roldan	1152217452 302443870	
160 1037661284	RUBIO MORÁ DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio	1037661284 302443838	
161 42650376	QUIZ MADRONEO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Quíz	42650376 302443521	
162 8205442	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUTERIA	Gustavo Santa Osina	8205442 313638942	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
16398460522	LILANDO HERNANDEZ RICARDO LEJESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	LILANDO JURADO	9644652230535015747	
1541040751732	TOBON VILLEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	VILLEZ TOBON MIGUEL ANGEL	1040751332130037246325	
16510037543824	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	MATEO TORO QUINTERO	10375438243037366388	
165988511843	URAN BOTILMAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	ALEXANDER URAN BOTILMAR	958118433010696	
1671036520640	VALDES SUAREZ DIANA CARMELA	ASISTENTE DE CONFIABILIDAD	CARMELA VALDES SUAREZ	3163636812	
16871294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	JEISON VALENCA MORALES	7129448332132132132	
169115345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	SILFE DE COMPRAS	MARIO OSWALDO VARGAS FERRER	1153454423037366388	
1701037627068	VARGAS WARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE LAVAJAS	LILIANA MARIA VARGAS WARGAS	10376270683037366388	
17198531305	VASQUEZ JURADO JHOHN JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHOHN JAIR VASQUEZ JURADO	985313053037366388	
17243843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRA	PAOLA ANDREA VASQUEZ OSORIO	459432563037366388	



Haga:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julián Velez	1000546873	3059344562
1741017145645	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145645	6694803
17410220512448	Alvarado Agustina Cecilia	SECRETARIO	Agustina Alvarado	10220512448	3122138882



EL ARTE DE MERCAR
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 23 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:Info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Cl^audio Gómez cc → 02 688-609

Alf^o I^r D^oubl M^onz M^ozo⁴
43 825 002
"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista

Bloque 25 Local 25

PBX 362 33 23

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

© • " ®



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Aunten: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Detallista"

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 23
PBX: 362 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Ragüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Dario Roldan Diaz

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Ragüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co



*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 1^{er} de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexandro, Jony, Daniel
Marco T.
Julian Vazquez
J. M. Gómez
Luis Gómez

"Servicio a Domicilio"

Central Moyerito
Bogotá 25 Local 23

PBX: 362.35.22

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail:mailinfo@superboom.com.co

© 2019

**Super
mercado**



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Fatima Muñozón 1035436330
Jeldewerf 42690376

Sabrina Ariza 1036633918

Mariam Mercado 1028012480
1038123787

Catheline Pino 1035862031

"Servicio a Domicilio"

Gloricela Ramírez
10394401204

Auderson Perea
1038123787

Alv.

Centro Mayorista
Elque 25 Local 25
PBX 302.33.33
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:Info@superboom.com.co

○ ● ○



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS,

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida en pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.504 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Juan Pablo Acuña
Juan Pablo Acuña

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co

Jean Carter - Abarr

Obelinos Arboz H.

John F. Castaneda



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

RECORTE

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

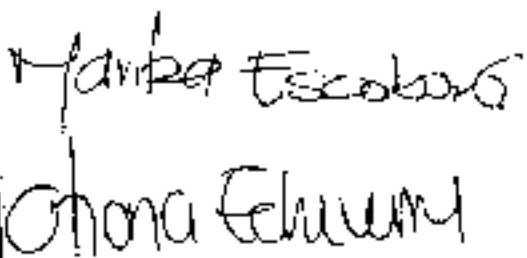
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior de establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1


 M. Aristóteles Escobar
 Johana Fernández



Central Mayorista
 Bloque 29 Local 22
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: Info@superboom.com.co

38
Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el dia 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

RECIBIDO
REVISADO

Central Mayo 612
Bloque 25 Local 22
P.M. 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

② ③ ④

				Código F-887-00																																																																																																																																		
				Versión D1																																																																																																																																		
				Pág. 1 de 1																																																																																																																																		
<p>Nombre del evento: _____</p> <p>Tipo: CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/></p> <p>Fecha: _____</p> <p>Lugar: _____</p> <p>Duración del evento: _____</p> <p>Facilitador: _____ INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/></p> <p>Cargo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Carácter</th> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>77-577-213</td><td>Nicolas Diest</td><td>coordinador PU</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>1027-quinquagésimo</td><td>Juan Francisco</td><td>Ex. Soc. 116</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>71-243-017</td><td>Non Aiden B.</td><td>Av. Ej. fido</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>1028-009-294</td><td>Alberto Mazzuppa</td><td>Ex. Soc. 116</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>1029-009-5564</td><td>José David Angulo F.</td><td>Auxiliar de Bodas</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>102-793-1221</td><td>Maria Victoria P. B.</td><td>Ex. Soc. 116</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>1045-009-2888</td><td>D. Fabiana Moreto</td><td>Serv. de rey</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>1027-962-5824</td><td>Jorge Armando Quintero Ochoa</td><td>Ex. de Capacitaciones</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>103-967-75 TSS</td><td>Julia Almendra Paez</td><td>Serv. de rey</td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>39-4192-41</td><td>Eunice Hernandez</td><td>Servicios generales</td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>103-3375-328</td><td>SIRIUS (Pamplona)</td><td>V.P.V.</td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td>32-356-452</td><td>Luis Valenzuela S.</td><td>Serv. de rey</td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>16</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>17</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>21</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>22</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>23</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>24</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>25</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p align="center">Firma facilitador</p>					Nº	Carácter	Nombre	Cargo	Firma	1	77-577-213	Nicolas Diest	coordinador PU		2	1027-quinquagésimo	Juan Francisco	Ex. Soc. 116		3	71-243-017	Non Aiden B.	Av. Ej. fido		4	1028-009-294	Alberto Mazzuppa	Ex. Soc. 116		5	1029-009-5564	José David Angulo F.	Auxiliar de Bodas		6	102-793-1221	Maria Victoria P. B.	Ex. Soc. 116		7	1045-009-2888	D. Fabiana Moreto	Serv. de rey		8	1027-962-5824	Jorge Armando Quintero Ochoa	Ex. de Capacitaciones		9	103-967-75 TSS	Julia Almendra Paez	Serv. de rey		10	39-4192-41	Eunice Hernandez	Servicios generales		11	103-3375-328	SIRIUS (Pamplona)	V.P.V.		12	32-356-452	Luis Valenzuela S.	Serv. de rey		13					14					15					16					17					18					19					20					21					22					23					24					25				
Nº	Carácter	Nombre	Cargo	Firma																																																																																																																																		
1	77-577-213	Nicolas Diest	coordinador PU																																																																																																																																			
2	1027-quinquagésimo	Juan Francisco	Ex. Soc. 116																																																																																																																																			
3	71-243-017	Non Aiden B.	Av. Ej. fido																																																																																																																																			
4	1028-009-294	Alberto Mazzuppa	Ex. Soc. 116																																																																																																																																			
5	1029-009-5564	José David Angulo F.	Auxiliar de Bodas																																																																																																																																			
6	102-793-1221	Maria Victoria P. B.	Ex. Soc. 116																																																																																																																																			
7	1045-009-2888	D. Fabiana Moreto	Serv. de rey																																																																																																																																			
8	1027-962-5824	Jorge Armando Quintero Ochoa	Ex. de Capacitaciones																																																																																																																																			
9	103-967-75 TSS	Julia Almendra Paez	Serv. de rey																																																																																																																																			
10	39-4192-41	Eunice Hernandez	Servicios generales																																																																																																																																			
11	103-3375-328	SIRIUS (Pamplona)	V.P.V.																																																																																																																																			
12	32-356-452	Luis Valenzuela S.	Serv. de rey																																																																																																																																			
13																																																																																																																																						
14																																																																																																																																						
15																																																																																																																																						
16																																																																																																																																						
17																																																																																																																																						
18																																																																																																																																						
19																																																																																																																																						
20																																																																																																																																						
21																																																																																																																																						
22																																																																																																																																						
23																																																																																																																																						
24																																																																																																																																						
25																																																																																																																																						

				Código: F-BST-36 Versión 01 Pág. 1 de 1
Nombre del evento: Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> CARRERA <input type="checkbox"/> ALIMENTACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN Fecha: Lugar: Duración del evento: Factor Número: <input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1036801868	SOFTAREL REED	Mx. Contralor	DIANA M. ARENAL
2	10228-19294	Lina Tello Perez	Técnica	Lina Tello
3	10227-162-509	Jessica Andrade	Cash Compras	Jessica A.
4	094125B-3	Diana Olave	P. Y. P	Diana O.
5	98610923	Aristides G.	Hogaramiento	Aristides G.
6	10-978556	Evar Luis Rojas	Alabivineta	Evar Luis
7	43-8694191	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam
8	102423009	Valentina Alzate	Practicante	Valentina Alzate
9	1021947286	KATIAFENE ANGEL	OF. G. H.	KATIAFENE ANGEL
10	1014014891	Doris Palacios	Puf SST	Doris Palacios
11	43159-559	Diana P. Arevalo	Administracion	Diana P. Arevalo
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Titular				